TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 045

SIGCMA

San Andrés Isla, cinco (05) de abril de 2021

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	76-001-33-31-011-2012-00012-01
Demandante	Nazir Yabor Motta Mesa.
Demandado	Nación- Fiscalía General De la Nación.
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en providencia del 20 de noviembre de 2020, mediante la cual se Resuelve: *"1.º: Declarar fundado el impedimento manifestado por los magistrados del Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en consecuencia, se les separa del conocimiento de la demanda incoada por el señor Nazir Yabor Motta contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, conforme a la parte motiva. 2º Devolver el expediente al Tribunal Administrativo de San Andrés Providencia y Santa Catalina para que se realice el sorteo de los respectivos conjueces, de conformidad con los dispuesto en el artículo 160 A (numeral 4) del CCA. 3º Por secretaría, a través del medio más expedito, comuníquese esta decisión a la accionante".*

Conforme lo ordenado por el Honorable Consejo De Estado **FÍJESE** el día quince (15) de abril del año en curso, a las 3:00 p.m., como fecha y hora para la práctica de la diligencia de sorteo de Conjuez de la respectiva lista auxiliares de este Tribunal Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 045

Firmado Por:

JESUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c198a4cc930b5ce029d9c031473a7feab9152aef217956efb217a4e51735ba65

Documento generado en 05/04/2021 05:27:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica